

ALCANCE No. 01
PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 05 DE 2024
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ALCANCE No. 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No.05 DE 2024**, cuyo objeto corresponde a **“CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”**

Teniendo en cuenta los términos de referencia publicados en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el veintiocho (28) de febrero de 2024 y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** se permite dar alcance a los términos de referencia, modificando los siguientes numerales:

1.MODIFICAR parcialmente el numeral 1.4.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

1.4.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

- 1.4.2.1.1. Garantizar la ejecución de las obras encomendadas de manera técnica y administrativa para que sean ejecutadas correctamente y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
- 1.4.2.1.2. Presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del Contrato, la siguiente información y documentación:
 - Programación detallada de la etapa de pre construcción del proyecto, discriminando las actividades a ejecutar; de igual manera el cronograma deberá cumplir con el plazo del objeto contractual y las actividades deberán estar detalladas. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. La programación se sujetará, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
 - Soportes que acrediten las calidades y la experiencia específica del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** para la ejecución del contrato, relacionado los documentos requeridos. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato.
 - **EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con las garantías el comprobante de pago de la prima para la aprobación por parte de la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.
- 1.4.2.1.3. Presentar para la aprobación de la INTERVENTORÍA, el cumplimiento de la totalidad de las actividades de la ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN, la cual iniciará su ejecución a partir de la firma del acta de inicio. La duración de esta etapa será de **TRES (03) MESES**. Durante esta etapa se deberá como mínimo realizar las siguientes actividades:
 - Realizar la apropiación de los Diseños Completos del Proyecto: revisión, ajuste o actualizaciones y/o complementos, en el caso de ser necesario, de los estudios y diseños existentes, con el fin de apropiar por parte de **EL CONTRATISTA** y consolidar la información que permita la correcta ejecución de la construcción del proyecto en su totalidad. Así mismo, realizar la Coordinación BIM de los estudios y diseños existentes. El alcance de esta

- actividad incluye la Fase 1 y el restante del proyecto completo para el Edificio.
- Elaborar y entregar el Informe técnico que contenga la verificación y aceptación por parte de **EL CONTRATISTA**, de los Diseños Completos del Proyecto. Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA.
 - El **CONTRATISTA** en el evento de realizar ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes, deberá presentar a la Interventoría el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable. Así mismo el **CONTRATISTA** deberá asumir la responsabilidad de los estudios y diseños objeto de modificación realizada bajo el marco del presente contrato. Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones de los estudios y diseños existentes serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA.
 - Elaborar y entregar el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO - FASE 1: Tomando de base los estudios técnicos y diseños con los que cuenta el proyecto, así como el presupuesto que soporta el Costo Directo de La Construcción - Fase 1 , el Contratista junto a la Interventoría deberán elaborar el Presupuesto Detallado Definitivo - Fase 1, en la etapa de pre construcción, que como mínimo deberá tener como entregables: definición de las actividades, capítulos y subcapítulos a ejecutar, memorias de cálculo, valores unitarios de las actividades, cantidades definitivas de cada actividad, definición de los desperdicios y rendimientos máximo y mínimos, mano de obra, flujo de caja, listado de insumos, y todo lo requerido para la correcta ejecución del proyecto y respectivo control, acorde a la modalidad de ejecución por Administración Delegada. Incorporar las actividades correspondientes que se consideren faltantes en relación con el presupuesto adjunto al presente proceso. Deberán incluirse los costos asociados a **las medidas y acciones solicitadas para la aprobación del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, incluyendo las talas, trasplantes y compensaciones; así como las recomendaciones de relacionamiento ciudadano y las demás que sean requeridas por la autoridad ambiental.** El resultado del presupuesto no podrá sobrepasar el Costo Directo de la Construcción – Fase 1 y la ejecución física deberá como mínimo garantizar la entrega y puesta en operación del alcance definido como Fase 1 del proyecto, el cual se puede consultar en el Anexo Técnico N° 4, de los presentes TERMINOS DE REFERENCIA. El PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO – FASE 1, será presentado ante el Comité de Adquisiciones para su aprobación.
 - El alcance de la Fase 1, podrá ser objeto de ajuste, bajo previa aprobación del Comité de Adquisiciones.
 - Elaborar y presentar los procesos constructivos que realizará el **CONTRATISTA** para cada una de las especialidades que componen la construcción del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones, documentación técnica, procedimientos y demás información suministrada, con lo cual se garantice el cumplimiento del objeto contractual.
 - Elaborar y entregar la PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA – FASE 1, la cual no podrá superar de ninguna manera, el tiempo previsto en la Etapa de Construcción. **EL CONTRATISTA** deberá elaborar una programación que esté acorde con las actividades de obra definidas en la FASE 1, la manera en la que planea serán ejecutadas según el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones del sitio de ejecución, trabajos que adelantan o adelantarán los subcontratistas, de tal manera que el avance físico de las obras tenga un desarrollo armónico y homogéneo, en concordancia con el plazo establecido en las Condiciones de Contratación. En dicho programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, y se identificarán todas las actividades (ítem) que integran el proyecto, y la interdependencia que existe entre ellas. Adicionalmente, deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos

de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de sus instalaciones y obras provisionales. Además, se deberá tener en cuenta el cronograma de intervención de las medidas y acciones solicitadas para la aprobación del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados. Se deberá elaborar utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Como mínimo deberá contener:

- Nombre de las actividades.
 - Cantidad de obra e inversión mensual para cada actividad.
 - Inversión mensual acumulada para todas las actividades.
 - Porcentaje que representa cada partida con respecto al valor total.
 - Duración programada para cada actividad.
 - Precedencias y secuencias
 - Recursos de ejecución
 - Ruta Critica
 - Diagrama de Gantt
-
- Elaborar y entregar un programa de Salud Ocupacional y el Plan de Seguridad Industrial el cual debe ser adoptado por parte del **CONTRATISTA**
 - Elaborar y entregar el Plan de Gestión Social por parte de EL **CONTRATISTA**.
 - Tramitar y obtener la aprobación del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, incluyendo la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, para asegurar la correcta ejecución del contrato. (Ver Anexo 5 AUTO CM5.08.23258 DE RADICADO 00-000203)
 - Implementar las medidas y acciones solicitadas para la aprobación del trámite de aprovechamiento forestal de árboles aislados, incluyendo las talas, trasplantes y compensaciones; así como las recomendaciones de relacionamiento ciudadano y las demás que sean requeridas por la autoridad ambiental. Ver Anexo 5 AUTO CM5.08.23258 DE RADICADO 00-000203).
 - Gestionar, tramitar hasta la obtención de los permisos y autorizaciones ante las entidades de orden local y del área metropolitana del Valle de Aburrá, las acciones necesarias para la intervención del espacio público en relación con traslado y compensación de individuos arbóreos en caso de ser necesario.
 - Adoptar y poner en ejecución el Plan de Manejo Ambiental incluido en el Anexo 2 (Especificaciones técnicas de construcción). Así mismo, tomar todas las medidas ambientales, como medidas sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, elementos o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Este componente deberá contar en esta etapa con las aprobaciones que apliquen, de las entidades competentes para su ejecución.
 - Elaboración y entrega del Plan de Calidad del Proyecto el cual deberá contener como mínimo el plan de trabajo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico que será implementado para la ejecución del contrato. Los contenidos mínimos serán: (i) organigrama del proyecto, incluyendo descripción de los cargos y responsabilidades de estos, (ii) Procedimientos constructivos, (iii) Inspecciones y pruebas para el control de calidad de los procesos y procedimiento en la construcción del proyecto, (iv) Gestión, procedimiento de implementación y control del Plan de Calidad de la construcción acorde a las actividades de obra a ejecutar, (v) la identificación y causas de no conformidades durante la construcción del proyecto y la respectiva implementación de actividades correctivas, (vi) Gestión de Comunicaciones del Proyecto mediante el cual se establecerá los canales de comunicación del **CONTRATISTA** durante la ejecución del proyecto, (vii) Manejo de Almacén, control de

inventarios, control de calidad de los insumos, (viii) Procedimientos para controlar los cambios del proyecto, (ix) Procedimientos que se implementarán para el control y manejo financiero del contrato (x) Presentación de las herramientas tecnológicas que será implementadas por **EL CONTRATISTA** para garantizar el seguimiento y control sobre la ejecución del proyecto y sobre la información.

- Elaboración y entrega del Plan de manejo de tráfico y **obtención de** autorización por la Entidad competente.
- Elaboración y entrega del procedimiento para el manejo contable y tributario, a ser aplicado a la subcontratación y suministros, el cual detallara el sistema de facturación a implementar y demás procesos
- Entrega física por parte del contratante de las áreas donde se ejecutarán las obras.
- Entrega del Plan de Adquisiciones para el Proyecto.
- Llevar a cabo la primera reunión de inicio de la construcción del proyecto, en conjunto con la interventoría, **LA ANIM**, la alcaldía Distrital Cti, y demás entidades que sean convocadas, con el fin de tratar entre otros temas: inicio de ejecución de obra, condiciones de ejecución, acciones a implementar para el manejo de las comunidades del sector, seguridad del proyecto.
- Elaboración y entrega de las actas de vecindad en los primeros **DIEZ (10) días hábiles** de ejecución de la obra de todos los predios colindantes y/o aledaños que puedan verse afectados por las actividades de la obra, y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas. La suscripción de los documentos deberá ser por parte del propietario de los predios o la autoridad competente para ello según aplique.
- Elaborar la coordinación BIM de los estudios y diseños apropiados por **EL CONTRATISTA** y su respectivo modelo e informe que lo sustente.
- Presentación del Plan de Ejecución BIM (BEP) correspondiente a la construcción del proyecto; el documento como mínimo deberá contener las estrategias, roles de los actores, control del proyecto, herramientas a utilizar y demás actividades necesarias para cumplir con los requisitos del nivel de desarrollo del Modelo As Built requerido (LOD 500).
- Presentar el Action Plan y realizar todas las actividades necesarias para la consecución de créditos establecidos para la obtención de la certificación LEED GOLD, la cual es otorgada por el U.S. GREEN BUILDING COUNCIL, la cual debe seguir los lineamientos establecidos en el documento "Guide for Green Building Design and Construction". Debe ser elaborado a partir de la documentación correspondiente a la Certificación LEED GOLD presentada y adelantada por el consultor de estudios y diseños. Dichos documentos están incluidos en el Anexo 2 (Especificaciones técnicas de construcción).

1.4.2.1.4. Realizar el trámite de actualización de constructor responsable de la Licencia de Construcción ante Curaduría Urbana, a nombre del **CONTRATISTA**.

1.4.2.1.5. Ajustar, actualizar o complementar por parte del **CONTRATISTA** los estudios técnicos y diseños existentes. Todo cambio en diseños y especificaciones que se pretenda realizar con el fin de mejorar las condiciones del proyecto, tendrán que ser aprobados por la interventoría y **LA ANIM**, previamente a ser ejecutados

1.4.2.1.6. Elaborar junto con la Interventoría el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO FASE 1, deberán identificar todas las actividades, recursos, y sus cantidades, con las cuales se garantice la ejecución de la totalidad de la obra. En el mismo sentido, tendrán la responsabilidad bajo el principio de la diligencia, de garantizar la inclusión de actividades con ocurrencia factible, con lo cual la posibilidad de tener variaciones presupuestales o ausencias por errores de omisión, se minimicen.

1.4.2.1.7. Elaborar, controlar y mantener permanente actualizado el control de cambios o ajustes de los diseños en todas sus especialidades, en donde se evidencie la trazabilidad en la necesidad del cambio y la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA Y **LA ANIM**.

- 1.4.2.1.8. Presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA contratada por **LA FIDUCIARA**, el plan detallado de trabajo en el cual se definan, como mínimo, las actividades e hitos y el cronograma de ejecución de dichas actividades previendo los tiempos que la interventoría deberá tomar también para efectos de la revisión y aprobación de los correspondientes productos acordados.
- 1.4.2.1.9. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de energía y gestionar los permisos necesarios para adelantar las obras civiles requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como los trámites requeridos ante las empresas públicas de Medellín (EPM), además de, asegurar la conexión del proyecto al distrito térmico de LA ALPUJARRA, y entregar las conexiones definitivas debidamente probadas y energizadas. Realizar la verificación del estudio fotométrico incluido en los anexos técnicos y la correspondiente actualización en caso de ser requerido. **Los costos asociados a los ajustes o actualizaciones del estudio y diseño existente serán responsabilidad del CONTRATISTA y no serán objeto de reconocimiento adicional por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA.**
- 1.4.2.1.10. Tramitar y obtener las aprobaciones de las conexiones definitivas del servicio público de acueducto y alcantarillado ante las empresas públicas de Medellín (EPM), para garantizar el correcto funcionamiento del proyecto.
- 1.4.2.1.11. Tramitar y obtener todos los permisos necesarios para adelantar las obras civiles requeridas para el desarrollo del objeto contractual, así como la certificación RETIE y RETILAP de las obras ejecutadas ante las empresas públicas de Medellín (EPM) y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
- 1.4.2.1.12. Garantizar el trámite ante los operadores de comunicaciones para obtener permisos respectivos cuando se requiera.
- 1.4.2.1.13. Realizar la coordinación técnica y administrativa de los contratos complementarios, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las obras y el funcionamiento total de la edificación resultante.
- 1.4.2.1.14. Elaborar y entregar la programación de pagos de los costos inherentes al contrato de Administración Delegada, acorde a las definiciones dadas en el aparte de Forma de Pago del presente proceso.
- 1.4.2.1.15. Elaborar los procesos constructivos que realizarán los distintos Subcontratistas para cada una de las especialidades que componen la construcción del proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones, documentación técnica, procedimientos y demás actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual, los cuales deben estar estrechamente relacionados con el Plan de Adquisiciones del proyecto y el cronograma de ejecución de este.
- 1.4.2.1.16. Realizar el trámite en la curaduría para la modificación de las licencias urbanísticas, acogiendo la responsabilidad como **URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE** en plazo no mayor a **TRES (03) meses** después de la firma del acta de inicio. Adicionalmente, deberá realizar la gestión de cualquier otro cambio o actualización en las mencionadas licencias, según lo ordene la Interventoría o Supervisión Técnica Independiente.
- 1.4.2.1.17. Tramitar y obtener la aprobación de la(s) modificación(es) y/o renovación(es) y/o prórroga(s), que llegaren a requerirse, de la licencia de Construcción, así como la totalidad de las demás licencias, permisos, o cualquier otro trámite que sea necesario adelantar ante las autoridades competentes, incluidas las gestiones y permisos ambientales, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.
- 1.4.2.1.18. Adoptar y poner en ejecución el Plan de Manejo Ambiental. Así mismo, tomar todas las medidas ambientales, medidas sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, elementos o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 1.4.2.1.19. Adoptar y dar cumplimiento al Decreto 0708 de 2022 “Por medio de la cual se compilan y armonizan las disposiciones de las Resoluciones 697 de 2011 y 339 de 2015 emitidas por el

Departamento Administrativo de Planeación, acogiendo la denominación de Plan Maestro Alpujarra I y II polígono Z3_API_17, se ajustan algunos de sus contenidos y se dictan otras disposiciones”. De igual manera el constructor deberá realizar los ajustes necesarios, en caso de requerirse, durante la ejecución del proyecto para el cumplimiento al mencionado decreto.

- 1.4.2.1.20. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo de las mismas, **EL CONTRATISTA** será el único responsable de las fallas, incumplimientos a las Normas Técnicas vigentes, al Plan de Calidad, obras no aprobadas por la interventoría y/o la supervisión técnica y/o **LA ANIM**. En este sentido los costos que se generen con ocasión a solucionar las obras no aprobadas o con fallos (estudios, ensayos, gastos directos, gastos indirectos, tiempos muertos de los subcontratistas, planes de contingencia, atrasos en el cumplimiento del cronograma, tiempo muerto de equipos y/o herramientas, horas extras, y demás costos derivados), serán asumidos por el **CONTRATISTA**.
- 1.4.2.1.21. Dar cumplimiento como mínimo a la siguiente normatividad de forma integral durante la ejecución del objeto del contrato: i) Norma ISO 9001:2005; ii) Norma NSR 10 en todos sus capítulos aplicables; iii) Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”; iv) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); v) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP); vi) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA; vii) Reglamento Interno de Telecomunicaciones (RITEL); viii) Recomendaciones y estándares de las ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K); ix) Guía para adopción BIM en las organizaciones, BIM KIT (BIM Forum Colombia); x) Norma ISO 19650; xi) NFPA 20 xii) Normas nacionales de servicios públicos para tener en cuenta para la construcción de edificaciones (xiii) Dar cumplimiento a la legislación y normas técnicas colombianas vigentes que le sean aplicables al proyecto.
- 1.4.2.1.22. Suministrar la instalación de un campamento de obra para uso de la Supervisión técnica y de la interventoría del Contrato contratada por la FIDUCIA, con una capacidad mínima de cinco (5) puestos de trabajo y cuyas especificaciones técnicas se encuentra establecidas en el documento de Especificaciones Técnicas de Construcción; además este espacio deberá contar con las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y de telecomunicaciones requeridas para su correcto uso. Así mismo deberá contemplar el espacio para el funcionamiento de la Interventoría.
- 1.4.2.1.23. Gestionar de manera ágil y diligente, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como mantener su provisión durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato. De la misma manera deberá realizar los pagos derivados, en debida oportunidad sin generar sobrecostos por reconexiones o similares al proyecto. Al final de la obra deberá tramitar la conexión definitiva de los servicios públicos.
- 1.4.2.1.24. Realizar Comités de Obra de forma semanal, presentando un informe preciso y conciliado con la interventoría, cuyos contenidos mínimos serán: avance de ejecución del objeto del contrato, control y seguimiento de programación, presupuesto y metodología BIM, aspectos técnicos, administrativos, y demás que sean pertinentes de ser tratados. Se deberá contar con la presencia de los profesionales necesarios de acuerdo al momento de ejecución que se encuentre el proyecto.
- 1.4.2.1.25. Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la Interventoría del Proyecto o la Supervisión del Contrato, junto con los profesionales adecuados de acuerdo con la temática de la reunión y preparar la información que se le requiera.
- 1.4.2.1.26. Participar en las instancias de seguimiento del proyecto, para establecer cronogramas de trabajo, procedimientos para la toma de decisiones, indicadores de ejecución del proyecto, y demás aspectos relacionados con la ejecución de este.
- 1.4.2.1.27. Asistir a las reuniones y/o comités que convoque la interventoría y/o el supervisor designado por **LA ANIM**, y preparar la información que se le requiera.
- 1.4.2.1.28. Brindar acompañamiento y asesoría técnica a **LA ANIM** y a los subcontratistas, durante la

totalidad del tiempo en que se demore el proceso constructivo de las edificaciones, asimismo disponer de cada uno de los técnicos y especialistas en el momento que se requiera durante la ejecución de la obra, en los comités o visitas de obra.

- 1.4.2.1.29. Acoger las observaciones que presenten las entidades competentes en la expedición de las respectivas licencias y permisos y efectuar los ajustes y/o cambios en los diseños y/o estudios a los que haya lugar.
- 1.4.2.1.30. Cumplir con la programación detallada de obra, el cual no podrá ser modificado y deberá evaluarse permanentemente, con una periodicidad mínima de una semana, en el Comité de Obra. No obstante, el plazo estipulado para el cumplimiento del contrato, el Contratante, podrá solicitar entregas parciales de algunas zonas donde hayan sido terminados los trabajos, con el fin de permitir el inicio de otros contratos o utilizarlos para su uso definitivo, siempre que no se entorpezca el normal desenvolvimiento del contrato, para lo cual se levantará un acta de recibo parcial de la obra, firmada por **EL CONTRATISTA**, la Interventoría y el representante de **LA ANIM**, con la fecha del respectivo recibo.
- 1.4.2.1.31. Llevar el control estricto, organizado y claro de los suministros que sean gestionados mediante el Almacén de la Obra. **EL CONTRATISTA** será el responsable de no generar desperdicios ocasionados por malos manejos del personal propio o de los subcontratistas.
- 1.4.2.1.32. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, utilizando fuentes de materiales de construcción que cumplan con los requisitos legales.
- 1.4.2.1.33. Desarrollar el modelo BIM hasta el nivel LOD 500 durante toda la ejecución de los trabajos de obra hasta la finalización del proyecto, respaldados por informes semanales que evidencien los avances obtenidos dentro de la actualización del modelo, incluyendo todos los usos BIM del PENN STATE de Obra y puesta a punto de diseño.
- 1.4.2.1.34. Realizar el mantenimiento al cerramiento provisional de la obra cumpliendo las especificaciones técnicas del documento de Especificaciones Técnicas de Construcción.
- 1.4.2.1.35. Almacenar y conservar adecuadamente todos los materiales, herramientas y equipos que se adquieran y/o se tomen en arrendamiento con destino a la obra, nombrando para el efecto un almacenista.
- 1.4.2.1.36. Garantizar la planeación acertada de los recursos requeridos para ejecutar el contrato, con un manejo adecuado de los tiempos, evitando el cobro del STAND BY de equipos, horas extras de personal, y demás posibles desviaciones que me afecten el presupuesto detallado de la obra.
- 1.4.2.1.37. Realizar la coordinación de todos los subcontratos.
- 1.4.2.1.38. Realizar la dirección y control técnico de la ejecución de la obra.
- 1.4.2.1.39. Realizar las mediciones de obra ejecutada, en la prioridad exigida por la Interventoría.
- 1.4.2.1.40. Efectuar la formulación de alternativas técnicas, constructivas, de especificación, y diseños, en desarrollo del contrato.
- 1.4.2.1.41. Garantizar el control directo sobre los subcontratistas, considerando que a estos no se les reconocerá pagos por trabajos defectuosos o mal ejecutados y estos deberán reponer o rehacer a su costa y riesgo, incluyendo los recursos inherentes a la no conformidad. Si algún contratista se niega a asumir dichos costos, no se harán efectivos los pagos, se le descontarán y se le aplicarán las sanciones establecidas en el subcontrato, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías que haya sido otorgado en coordinación y subordinación al contrato principal.
- 1.4.2.1.42. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos, de la mano de obra o procesos constructivos mal ejecutados por el subcontratista.
- 1.4.2.1.43. Realizar los ensayos de laboratorio que solicite la Interventoría y las normas técnicas que apliquen para verificar y asegurar la calidad de los materiales y actividades de obra que se requieran con el fin de garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.

- 1.4.2.1.44. Realizar la toma de muestras, ejecución de ensayos a los insumos, materiales o partes de la obra, y presentar los resultados al Interventor, teniendo en cuenta sus procedimientos de calidad, las especificaciones técnicas del proyecto, normas aplicables, la NSR 10, o las exigencias que haga el interventor.
- 1.4.2.1.45. Mantener certificados los equipos y maquinaria que requieran de la misma, tales como equipos de topografía y medición, así como presentar los certificados de calibración a la Interventoría bien sea del fabricante o del laboratorio debidamente certificado.
- 1.4.2.1.46. Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos domiciliarios requeridos para el adecuado funcionamiento de la edificación, incluyendo telefonía básica conmutada e internet, conforme a los diseños realizados para tal fin.
- 1.4.2.1.47. Entregar de acuerdo con la lista de usos BIM, del documento BEP, las diferentes estrategias de los entregables durante la ejecución del proyecto.
- 1.4.2.1.48. Atender los requerimientos solicitados por la Supervisión Técnica Independiente del proyecto, documentando claramente los procesos, procedimientos y mejoras realizadas producto de las solicitudes realizadas.
- 1.4.2.1.49. Efectuar las pruebas de calidad necesarias para garantizar el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos utilizados en la obra de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas e indicaciones impartidas por la INTERVENTORÍA del Proyecto y el Plan de Calidad aprobado y avalado por la Supervisión Técnica Independiente.
- 1.4.2.1.50. Elaborar y entregar el PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO TOTAL, una vez se cuente con la aceptación de PRESUPUESTO DETALLADO DEFINITIVO - FASE 1, el Contratista y la Interventoría deberán elaborar el presupuesto de las actividades no incluidas en la Fase 1, con el fin de consolidar un presupuesto detallado total del proyecto Tribunales Medellín. Para la entrega de este producto, se tendrá un plazo máximo de UN (1) mes a partir de la aceptación del Presupuesto Fase 1 y tendrá como fin, ser presentado ante el Comité de Adquisiciones para su aprobación.
- 1.4.2.1.51. Asumir las funciones directivas, administrativas y financieras de la obra para lo cual está obligado a rendir riguroso estado de cuentas al Contratante previa aprobación de la INTERVENTORÍA.
- 1.4.2.1.52. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y reemplazos y demás actividades propias de esta actividad, por el término de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de recibo final de obra.
- 1.4.2.1.53. **EL CONTRATISTA** entregar las garantías originales de los elementos y equipos suministrados cuyo beneficiario debe ser **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Actuando como vocera y administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA.**
- 1.4.2.1.54. Elaborar, durante la ejecución del contrato, el manual de funcionamiento y mantenimiento de la obra incluyendo el Plan de Mantenimientos a implementar por el operador final, en articulación con el modelo BIM final. Para el caso deberán exigirse a los proveedores y subcontratistas los catálogos, manuales de mantenimiento y recomendaciones relevantes.
- 1.4.2.1.55. Someter para aprobación por parte de la INTERVENTORÍA los avalúos que se hagan para la venta de herramientas, materiales, **campamento** y demás elementos sobrantes de la construcción, así como una lista de los elementos que deban darse de baja por ser inservibles.
- 1.4.2.1.56. Negociar anticipadamente los materiales no utilizados en la obra y los sobrantes de almacén, tomando de base los valores consignados en el inventario de almacén.
- 1.4.2.1.57. **EI CONTRATISTA** no podrá subcontratar la administración delegada toda vez que la responsabilidad por ésta recae exclusivamente en él. Aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras, deberán tener la previa aprobación de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, a través de la interventoría, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza

en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

1.4.2.1.58. Las demás obligaciones propias de un contrato de construcción, que sean necesarias para cumplir el objeto contractual.

2. MODIFICAR parcialmente el numeral 1.6.2 FORMA DE PAGO, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

1.6. 2. FORMA DE PAGO

El valor del **CONTRATO** cuyo objeto es: “**LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**”, se pagará de la siguiente manera:

l) GASTOS REEMBOLSABLES:

Los gastos reembolsables correspondientes al personal mínimo requerido y personal complementario y apoyo, se pagarán mes vencido mediante cuenta de cobro, de acuerdo con lo realmente causado y ejecutado en el periodo correspondiente, previa aprobación de la interventoría y autorización de la supervisión de la ANIM, para posterior pago por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, en un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**. Cada uno de los pagos deberá contar con la certificación de aprobación por parte de la interventoría del contrato.

Los gastos reembolsables correspondientes a Gastos Generales, se pagarán mes vencido mediante cuenta de cobro, de manera proporcional al plazo de ejecución del contrato, previa aprobación de la interventoría y autorización de la supervisión de la ANIM, para posterior pago por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, en un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**. Cada uno de los pagos deberá contar con la certificación de aprobación por parte de la Interventoría del contrato.

Los soportes para la gestión de pagos de los gastos reembolsables son:

- Informe de ejecución de actividades y de uso de los recursos (cuando aplique) mensual del periodo que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por el interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el Contratista y ser entregadas nuevamente al supervisor para su revisión y aprobación. La ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- Certificación de cumplimiento emitida por la interventoría.
- Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento de las actividades ejecutadas en el periodo.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o

Revisor Fiscal según sea el caso.

- Soportes de planillas de seguridad social del personal.

II) HONORARIOS FIJOS:

a. PAGO POR HITOS

Pagos hasta por **OCHENTA Y CINCO (85 %)** del valor pactado de los honorarios, el cual será cancelado acorde a los siguientes HITOS, considerando el plazo máximo, contado a partir de la **firma del acta de Inicio del contrato**, de acuerdo con la siguiente tabla y con la programación definitiva de obra de la FASE 1 aprobada:

Hito No.	Descripción	%	Plazo (meses) máximo de cumplimiento del HITO
HITO 1	Ejecución y aprobación por la interventoría de: <ul style="list-style-type: none"> • El 100% de los productos de la etapa de Preconstrucción. • El 100% de Subcontratos del capítulo de Cimentación. • El 100% de Subcontratos del capítulo de Preliminares • El 100% de Subcontratos del capítulo de Estructuras. • El 100% de Subcontratos del capítulo de Redes. 	5%	3
HITO 2	Ejecución y aprobación por la interventoría de: <ul style="list-style-type: none"> • El 100% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Preliminares • El 25% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Redes. • El 20% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Cimentación. • El 15% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Estructuras 	10%	7
HITO 3	Ejecución y aprobación por la interventoría de: <ul style="list-style-type: none"> • El 100% de Subcontratos del capítulo de Enchapes y Revestimientos. • El 100% de Subcontratos del capítulo de Acabados • El 100% del suministro de Equipos • El 100% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Cimentación • El 60% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Redes. • El 50% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Estructuras. 	15%	14
HITO 4	Ejecución y aprobación por la interventoría de: <ul style="list-style-type: none"> • El 100% de Subcontratos del capítulo de Aseo. • El 90% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Estructuras. • El 80% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Redes. • El 15% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Acabados. • El 15% de ejecución de todas las actividades del capítulo Equipos • El 10% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Enchapes y Revestimientos. 	20%	20
HITO 5	Ejecución y aprobación por la interventoría de: <ul style="list-style-type: none"> • El 100% de ejecución de todas las actividades del capítulo de estructuras. • El 100% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Enchapes y Revestimientos. 	20%	27

	<ul style="list-style-type: none"> • El 80% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Equipos • El 60% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Acabados. • El 50% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Aseo • El 40% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Dotaciones e Instalaciones. 		
HITO 6	Ejecución y aprobación por la interventoría de: <ul style="list-style-type: none"> • El 100% de ejecución de todas las actividades del capítulo de redes. • El 100% de la liquidación de los contratos del Capítulo de Estructuras • El 100% de la liquidación de los contratos del Capítulo de Enchapes y Revestimientos • El 100% de la liquidación de los contratos del Capítulo de Redes • El 100% de ejecución de todas las actividades del capítulo de acabados. • El 100% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Aseo • El 100% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Equipos • El 100% de ejecución de todas las actividades del capítulo de Dotaciones e Instalaciones. 	10%	32
HITO 7	Ejecución y aprobación por la interventoría de: <ul style="list-style-type: none"> • El 100% de la liquidación de los contratos del Capítulo Acabados. • El 100% de la liquidación de los contratos de Aseo • El 100% de la liquidación de los contratos del Equipos • El 100% de la liquidación de los contratos del Capítulo de Dotaciones e Instalaciones. 	5%	33

Los soportes para la gestión de pagos de esta forma son:

- Informe de ejecución de actividades del hito que se solicita sea pagado, debidamente revisado y aprobado por el interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por **EL CONTRATISTA** y ser entregadas nuevamente al supervisor para su revisión y aprobación. La **ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
 - Certificación de cumplimiento emitida por la interventoría.
 - Soportes técnicos que evidencien el cumplimiento del hito (minutas de contratos, actas de comités, actas parciales, memorias de cantidades de obra, certificados de calidad, o similares)
 - Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
 - Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del hito a pagar, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la **INTERVENTORÍA**.
- b. Un pago por la suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor pactado de los honorarios incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, según su aplicación sobre los conceptos identificados en la ejecución presupuestal, contra entrega, aprobación y recibo a satisfacción por parte del Interventor, previa aprobación de la supervisión designada por la **ANIM**, de la entrega final y recibo a satisfacción de los siguientes documentos:

- Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
 - Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
 - Documentación técnica de lo realizado: Bitácora de obra y Registro fotográfico final, incluido todo el registro fílmico.
 - Planos récord tipo definitivos de construcción de la totalidad del proyecto en pliego y en una escala reducida, pero legible. Deberá entregar según aplique, planos arquitectónicos de plantas por pisos, detalles y diseños adicionales, y aclaraciones a las que haya lugar, hidrosanitarios por pisos y esquema vertical y eléctricos por pisos y diagrama unifilar. Adicionalmente se deberá entregar entre otros, y en general todos planos necesarios, durante la adecuación de la obra.
 - Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
 - Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
 - Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, modelo BIM actualizado (As Built) con el nivel de desarrollo LOD 500.
 - Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
 - Entrega del cierre de los trámites, gestiones y permisos ambientales requeridos durante la ejecución del contrato.
 - Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas.
 - Presupuesto final ejecutado, con cantidades de obra ejecutadas discriminadas por cada subcontrato de obra o suministros realizados con ocasión de la ejecución del proyecto.
 - Entrega de la liquidación de la totalidad de los subcontratos celebrados por el **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del proyecto.
 - Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor.
- c. Un pago equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor pactado de los honorarios, e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, según su aplicación sobre los conceptos identificados en la ejecución presupuestal, contra la suscripción del Acta de liquidación del contrato.

Nota 1: El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en el **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**

Nota 2: El Valor del presente **CONTRATO** se pagará de conformidad con la ejecución y aprobación de cada uno de los **HITOS DE PAGO** establecidos. No se pagarán actividades que no estén ejecutadas bajo las especificaciones técnicas de la obra y que hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la Interventoría de la Obra, razón por la cual, tanto el **CONTRATISTA** como la **INTERVENTORÍA** deben ser expeditos en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

Nota 3: Cualquier pago inherente al contrato se realizará previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión, el cual deberá acompañarse de las facturas con los siguientes soportes:

- Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por el interventor. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por **EL CONTRATISTA** y ser entregadas nuevamente al supervisor para su revisión y aprobación. La **ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- Soportes técnicos, administrativos, contables que soporten la ejecución o desarrollo de la actividad que se cobra.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
- Soportes de planillas de seguridad social del personal.
- Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas del periodo anterior facturado, emitido por el subcontratista de obra y avalado por la INTERVENTORÍA.
- Y demás que sean aplicables según la naturaleza del pago a efectuar.

Nota 4: EL CONTRATISTA deberá presentar para revisión y aprobación de la interventoría, su factura del periodo de corte con sus respectivos soportes, dentro de los **PRIMEROS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE CADA MES**. En caso de no ser aprobada la factura, la supervisión hará su devolución a través de comunicación formal al Contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán dentro de **los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la radicación en **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, previa aprobación por parte de la interventoría del contrato.

III) COSTO DIRECTO DE LA CONSTRUCCIÓN - FASE 1

El contratista administrador delegado deberá abrir una cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del contrato, en la cual la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, transferirá los recursos con los que se desarrollará la operación del costo directo de la construcción Fase 1, de acuerdo con lo aprobado en el comité de adquisiciones, y previa aprobación de la INTERVENTORÍA, y la Supervisión de la ANIM.

Entre el CONTRATISTA ADMINISTRADOR DELEGADO y el INTERVENTOR, se deberá definir la metodología de manejo conjunto de la cuenta, en lo relativo a los desembolsos que se realizarán desde la Cuenta Bancaria del Administrador Delegado. En este sentido lo que se busca es que toda transferencia que sea realizada desde esta cuenta tenga la aprobación de la Interventoría y será esta última quien garantice el correcto control de los recursos del COSTO DIRECTO DE LA CONSTRUCCIÓN - FASE 1 que serán depositados allí. La metodología deberá ser aprobada en el Comité de Adquisiciones.

Para la gestión de estos desembolsos, se han establecido los siguientes lineamientos:

- El periodo de gestión de pagos será quincenal. Podrán existir pagos extraordinarios, previa aprobación del Comité de Adquisiciones.
- **EL CONTRATISTA** presentará, previa aprobación de la interventoría, la relación de pagos del siguiente periodo al Comité de Adquisiciones, para su aprobación.
- En la relación de pagos deberá indicarse a qué categoría de contratos corresponde el respectivo cobro.
- Los desembolsos a la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del contrato, en la cual se transferirán los recursos con los que se desarrollará la operación del costo directo de la construcción Fase 1, se harán previa presentación de cuenta de cobro emitida por la administración delegada a

nombre del **P.A. FC PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, soporte de aprobación del comité de adquisiciones, certificación bancaria (no mayor a 30 días para el primer desembolso) y RUT, lo cual será remitido por la ANIM a la Fiduciaria Scotiabank Colpatría para el respectivo desembolso.

Como requisito previo a la gestión de los desembolsos, el Contratista deberá presentar a la Interventoría para revisión, aprobación y seguimiento los siguientes soportes según le aplique, los cuales deberán reposar en la ANIM y en la Fiduciaria Scotiabank Colpatría.

- Pago Anticipado o Anticipos o Pagos de primeros hitos de Suministros:
 - Plan de inversión del Pago Anticipado o Anticipo o hitos iniciales, aprobado por interventoría.
 - Programa de adquisición o ejecución, que incluya como mínimo según el caso lo acordado en el Comité de Adquisiciones.
 - Soportes técnicos, administrativos, contables, que den cumplimiento para el pago, según el tipo de contrato.
 - Cuenta de cobro para pago de anticipos presentada por el subcontratista y/o proveedor al administrador delegado.
 - Factura con el soporte de la liquidación contable y tributaria a la que haya lugar, aprobada por la interventoría, para pagos anticipados o primeros pagos
 - Acta de corte parcial de obra, correspondiente al periodo de obra facturado donde se evidencie la cantidad de obra total contratada, obra ejecutada en el periodo, y acumulada hasta la fecha de corte, para pagos anticipados o primeros pagos.
 - Aprobación de las garantías relativas al pago, con el soporte de pago de las garantías.
- Contratos de Suministro e instalación o Mano de Obra u Obra:
 - Informe de ejecución de actividades del periodo facturado previamente revisado y aprobado por la Interventoría. En caso de que el informe presente observaciones estas deberán ser corregidas por el contratista y nuevamente ser entregadas a la interventoría para su revisión y aprobación El informe como mínimo deberá contener: información administrativa financiera del contrato, descripción y resumen de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, documentación técnica de lo realizado, entrega de los planos récord (As Built) o soporte BIM de las actividades ejecutadas, registro fotográfico.
 - Acta de corte parcial de obra, correspondiente al periodo de obra facturado donde se evidencie la cantidad de obra total contratada, obra ejecutada en el periodo, y acumulada hasta la fecha de corte.
 - Memorias de cantidades de obra debidamente diligenciadas, de las actividades ejecutadas en el periodo facturado, aprobadas por la interventoría.
 - Soportes del cumplimiento del Plan de Calidad de las actividades realizadas, aprobados por la interventoría, tales como: aceptación de producto o actividad, resultados de pruebas, ensayos o laboratorios realizados con el análisis y aprobación, certificados de calidad, certificados de calibración de equipos o instrumentos utilizados, soportes del estado de la maquinaria o equipos utilizados en el proceso y demás requisitos definidos en las normas técnicas Colombianas.
 - Certificación de paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante el periodo facturado, incluyendo los soportes de planillas de pago.
 - Factura con el soporte de la liquidación contable y tributaria a la que haya lugar, aprobada por la interventoría.
 - Otros que sean solicitados en el Comité de Adquisiciones.
- Suministros:
 - Informe de ejecución de actividades del periodo facturado previamente revisado y aprobado por la Interventoría. En caso de que el informe presente observaciones estas deberán ser corregidas por el contratista y nuevamente ser entregadas a la interventoría para su revisión y aprobación El informe como mínimo deberá contener: información administrativa financiera del contrato, descripción y resumen de las actividades ejecutadas en el desarrollo del

- contrato, documentación técnica de lo suministrado, entrega de los planos récord (As Built) o soporte BIM de las actividades ejecutadas (cuando aplique según suministro) , soporte de la requisición, registro fotográfico.
- Remisiones de los despachos con la aceptación del producto, soporte de ingreso al almacén, estado del inventario al corte de la factura, aprobados por la interventoría.
 - Soportes del cumplimiento del Plan de Calidad de los suministros realizados, aprobados por la interventoría, tales como: aceptación de producto o actividad, resultados de pruebas, ensayos o laboratorios realizados con el análisis y aprobación, certificados de calidad, y demás requisitos definidos en las normas técnicas Colombianas.
 - Factura con el soporte de la liquidación contable y tributaria a la que haya lugar, aprobada por la interventoría.
 - Otros que sean solicitados en el Comité de Adquisiciones
- Servicios:
 - Informe de ejecución de actividades del periodo facturado previamente revisado y aprobado por la Interventoría. En caso de que el informe presente observaciones estas deberán ser corregidas por el contratista y nuevamente ser entregadas a la interventoría para su revisión y aprobación El informe como mínimo deberá contener: información administrativa financiera del contrato, descripción y resumen de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, documentación técnica del servicio, entrega de los planos récord (As Built) o soporte BIM de las actividades ejecutadas (cuando aplique según servicio), registro fotográfico.
 - Soportes del cumplimiento del Plan de Calidad de los servicios realizados, aprobados por la interventoría, tales como: aceptación de producto o actividad, resultados de pruebas, ensayos o laboratorios realizados con el análisis y aprobación, certificados de calidad, certificados de calibración de equipos o instrumentos utilizados, soportes del estado de mantenimiento de la maquinaria o equipos utilizados para el servicio, y demás requisitos definidos en las normas técnicas colombianas.
 - Factura con el soporte de la liquidación contable y tributaria a la que haya lugar,
 - aprobada por la interventoría.
 - Otros que sean solicitados en el comité de adquisiciones

Nota 5: La **ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de estas, por errores o retardos en la entrega de la documentación.

Nota 6: El contratista deberá presentar para aprobación del COMITE DE ADQUISICIONES, previa revisión y aprobación de la interventoría, los pagos a ser gestionados cada periodo quincenal (podrán existir pagos extraordinarios, previa aprobación del Comité de Adquisiciones), con sus respectivos soportes. En caso de no ser aprobados, el comité realizará su devolución, informando los motivos que originaron dicha devolución. Una vez aprobados los pagos por las partes, la Interventoría procederá a Radicar a la Supervisión, para respectiva Gestión ante la Fiduciaria. Todas las facturas se cancelarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA.**

Nota 7: En el caso que EL CONTRATISTA incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias imputables a este, EL CONTRATISTA deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría.

3. MODIFICAR parcialmente el numeral **1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

1.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el cumplimiento del objeto del CONTRATO derivado del presente proceso de invitación pública se ha estimado un presupuesto de hasta **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$27,466,611,595)** incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, **Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia** - Art. 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y **Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON** - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO** con cargo al **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**.

PRESUPUESTO ESTIMADO ADMINISTRACIÓN DELEGADA	
VALOR GASTOS REEMBOLSABLES	\$ 9.123.105.911
TOTAL HONORARIOS FIJOS (INCLUYE IVA + IMPUESTOS)	\$ 18.343.505.684
TOTAL ADMINISTRACION DELEGADA	\$ 27.466.611.595

Nota 1: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, **estas serán rechazadas**.

Nota 2: No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje, las postulaciones económicas en las que el **“VALOR GASTOS REEMBOLSABLES”** o el valor **“TOTAL HONORARIOS FIJOS (INCLUYE IVA + IMPUESTOS)”** o el valor **“TOTAL ADMINISTRACION DELEGADA”**, sean inferiores en un 10% en cualquiera de los ítems correspondientes del presupuesto estimado para el presente proceso, por esta razón, serán **RECHAZADAS**.

Nota 3: El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

4. MODIFICAR parcialmente el numeral **1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del **CONTRATO** será de **TREINTA y TRES (33) MESES** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del **CONTRATO** será por el plazo de ejecución y **SEIS (6) MESES MÁS** correspondientes al plazo de liquidación del **CONTRATO**.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre **LAS PARTES** con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el supervisor del **CONTRATO**.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre **LAS PARTES** denominado

“OTROSÍ”, el cual hará parte integral del presente proceso de selección y del **CONTRATO**.

ETAPA DE PRE – CONSTRUCCIÓN: La etapa de pre construcción iniciará su ejecución, a partir de la firma del acta de inicio, lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización de los requisitos de ejecución. La duración de esta etapa será hasta de **TRES (03)** meses.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN: La duración de esta etapa será de máximo treinta (30) meses, y para su inicio no es requisito haber terminado la etapa de pre construcción. Sin embargo, la etapa de pre construcción no podrá superar los **tres** meses definidos, con el objeto de garantizar el tiempo máximo del contrato equivalente a los **TREINTA Y TRES (33)** meses.

5. MODIFICAR parcialmente numeral 2.1.1. **CAPACIDAD JURÍDICA** de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

Párrafo 5: Los postulantes podrán conformar Estructuras Plurales. En este caso, deberán presentar el documento de constitución de la respectiva estructura plural (FORMULARIO No. 13 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL de los TÉRMINOS DE REFERENCIA), junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

Párrafo 2 del Título PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: La persona jurídica extranjera deberá certificar que su duración se extiende por el mismo plazo de vigencia del contrato a celebrar y dos (2) años más.

6. MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral 2.2.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible así:

MÁXIMO SEIS (6) CONTRATOS DE OBRA, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o obligaciones contractuales correspondan a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000 m²)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación **COMERCIAL** (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), **INSTITUCIONAL, HOTELES, LUGARES DE REUNIÓN** (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones, **suscritos dentro de los últimos QUINCE (15) años** contados a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Nota 1: El postulante deberá certificar por lo menos **UN (1)** contrato bajo el sistema de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** para la acreditación de la Experiencia Específica Admisible.

Nota 2: De los contratos presentados, el postulante deberá que certificar en al menos **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** la ejecución de obras de cimentación profunda como pueden ser (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros); el contrato presentado podrá corresponder a EDIFICACIONES de USO

Nota 3: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL**, el POSTULANTE tendrá las siguientes condiciones para acreditar la Experiencia Específica Admisible:

a. Cualquiera de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar por lo menos **UN (1)** contrato bajo el sistema de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** para la acreditación de la Experiencia Específica Admisible.

b. Cada uno de los integrantes que conformen la ESTRUCTURA PLURAL, deberá certificar por lo menos **UN (1) CONTRATO**, en la ejecución de obras de cimentación profunda como pueden ser (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes, entre otros); los contratos presentados podrán corresponder a **EDIFICACIONES de USO RESIDENCIAL**.

Nota 4: De los contratos presentados, el postulante podrá aportar máximo **UNO (1) DE LOS CONTRATOS**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL**, que deberá cumplir con: un área mínima de **SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m2)**

Nota 5: De los contratos presentados, el postulante podrá aportar máximo **UNO (1) DE LOS CONTRATOS**, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual y/o actividades realizadas corresponda a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA Y/O ESTRUCTURA DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**.

Nota 6: El Postulante podrá presentar **UNO (1) DE LOS CONTRATOS** suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, **suscritos dentro de los últimos QUINCE (15) años contados** a partir de la publicación de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, que combine un contrato de **ADMINISTRACIÓN DELEGADA** y la ejecución de obras de **CIMENTACIÓN PROFUNDA COMO PUEDEN SER (PILOTAJE Y/O CAISSONS Y/O PANTALLAS Y/O BARRETES, ENTRE OTROS)**

Nota 7: La experiencia total del proponente, **NO PODRÁ CERTIFICARSE DE MANERA EXCLUSIVA** en construcciones de **USO RESIDENCIAL**, o mediante **CONTRATOS DE OBRA** o contratos de **CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA Y/O ESTRUCTURA** de edificaciones.

Nota 8: Para los **CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA** se tendrá en cuenta, el valor final del proyecto de construcción, ejecutado bajo esta modalidad de contratación. El interesado deberá demostrar dentro de los documentos requeridos, el valor final del proyecto, con el cual acredita la experiencia.

Nota 9: El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **CIENTO CUARENTA MIL (140.000 SMMLV)**, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes. **Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si el postulante está obligado a hacerlo.**

Nota 10: Para acreditar la **experiencia específica admisible** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de **CONTRATOS** de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán **CONTRATOS** en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 11: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.

En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional cuyo soporte podrá ser dado mediante la copia del contrato, certificado o acta de liquidación.

Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.

Nota 12: Para acreditar la experiencia específica admisible, las certificaciones de **CONTRATOS DE EDIFICACIONES NUEVAS en cuyo OBJETO SE INCLUYAN ACTIVIDADES DE AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES que se hayan ejecutado en UN (1) SOLO PROYECTO. SÓLO** se tendrán en cuenta los valores contratados y el área construida cubierta del proyecto acreditado.

Para contratos de este tipo se requiere que los postulantes aporten la Licencia de Construcción del proyecto, adicionalmente a los documentos requeridos para certificar la experiencia establecidos en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA en donde se debe establecer claramente el Área Construida Cubierta de Obra Nueva, el Área Construida de ampliación y los valores desagregados de cada una de las mismas.

Nota 13: De igual manera, de los contratos, el postulante podrá aportar hasta **DOS (2) DE LOS CONTRATOS**, bajo la modalidad de **OBRAS PROPIAS**, no auto certificados, los cuales deben cumplir los requisitos particulares establecidos en el numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** del presente documento.

Nota 14: Para efectos de acreditación de experiencia admisible **CON OBRAS PROPIAS**, no se requerirá que el Postulante las haya inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP). No obstante, lo anterior, deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación y de los cuales se pueda extraer la totalidad de información requerida:

- a. Licencia de construcción y/o
- b. Certificación de la Fiduciaria, que evidencie la ejecución y finalización del proyecto, y/o
- c. Recibo de pago del impuesto de delineación urbana o Certificación expedida por entidad competente que acredite el valor y pago de dicho impuesto

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del Proyecto.
2. Nombre de EL **CONTRATISTA**.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados o los respectivos soportes donde se

puedan verificar los mismos).

4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto de proyecto
6. Valor total del proyecto
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de terminación del proyecto.
9. Área construida cubierta y descubierta en m2.
10. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la Fiduciaria, o su delegado, para ser validada.

Nota 16: El Postulante deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**.

7. SUPRIMIR y MODIFICAR la nota 11 y ACTUALIZAR la numeración correspondiente al **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA la cual quedará de la siguiente manera:

Nota 11: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los CONTRATOS este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del CONTRATO, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del CONTRATO. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.

Nota 12: Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del CONTRATO, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del CONTRATO.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

8. MODIFICAR parcialmente el numeral **2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP, teniendo en cuenta el año fiscal en el que los indicadores de capacidad financiera presenten el mejor desempeño en forma conjunta. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

En aquel/os eventos en que el postulante no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el del Departamento Nacional de Planeación.

Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales se tendrá en cuenta la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, de la siguiente manera:

Para el caso de Uniones Temporales se realizará de forma ponderada de acuerdo con los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes y suma de componentes.

Para el caso de Consorcios el cálculo de los indicadores financieros se efectuará sumando los correspondientes a cada uno de sus integrantes independiente de su porcentaje de participación.

Los requisitos financieros surgen de un análisis de los estados financieros de una muestra del sector realizado por el área correspondiente de la ANIM y que tiene fecha del noviembre de 2023.

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del Costo Directo de la Construcción (\$ 48.453.512.913)	$CT = AC - PC$	$\sum (AC_i) - \sum (PC_i)$
Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1.3$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum (AC_i \times \%I)}{\sum (PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0.75$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum (PT_i \times \%I)}{\sum (AT_i \times \%I)}$
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del Costo Directo de la Construcción (\$ 80.755.854.855)	Patrimonio = AT - PT	$\sum (AT_i) - \sum (PT_i)$

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0.05$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0.02$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN			
K de contratación	$K \geq \$ 62.777.678.482$	$CO * [(E+CT'+CF)/100] - SCE$	$CO * [(E+CT'+CF)/100] - SCE$

Donde,

LIQ: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

ACi: Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

PCi: Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento.

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

PTi: Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

ATi: Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

%I: Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos por intereses

UOi: Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

Gli: Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P: Patrimonio

UO: Utilidad Operacional

Pi : Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

CT: Capital de Trabajo

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

\geq Mayor o igual que

\leq Menor o igual que

Nota 1: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo **ESTRUCTURA PLURAL**, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Ninguno de los integrantes de la estructura plural podrá tener participación en menos del 20% de los

indicadores de “Capital de trabajo” y “Patrimonio” establecidos en el numeral 2.3. **REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Nota 2: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

Nota 3: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

Nota 3: Postulantes extranjeros

Los Postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los Postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

- A.** El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.
- B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión, el cual será evaluado financieramente.

Los valores deben:

- (i)** Presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos,
- (ii)** Estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y
- (iii)** Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del **CONTRATO** y máximo dentro de **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, presentarlos de acuerdo con el numeral denominado **DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR** contenido en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a **31 de diciembre de 2022** acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Nota 4: Para el cálculo de la capacidad residual se procederá de la siguiente forma:

El postulante debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del **CONTRATO** objeto del Proceso de Selección. Por lo cual, el postulante debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- A. La lista de los **CONTRATOS** en Ejecución, así como el valor y plazo de tales **CONTRATOS**.
- B. La lista de los **CONTRATOS** en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el postulante tenga participación, así como el valor y plazo de tales **CONTRATOS**.
- C. El estado de resultados auditado junto con sus notas que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado junto con sus notas del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de postulante obligados a tener RUP, solamente el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Selección incluirá los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT'), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los **CONTRATOS** en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Postulante} = CO * [(E + CT' + CF) / 100] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TÉCNICA (CT')	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
CINCO (5) AÑOS O MÁS	MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS
ENTRE UNO (1) Y CINCO (5) AÑOS	MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS AÑOS DE VIDA DEL POSTULANTE
MENOS DE UN (1) AÑO	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del postulante con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del postulante es igual a USD125.000. Se tendrá en cuenta la TRM de los estados financieros certificada por la Superintendencia Financiera al **31 de diciembre de 2022**.

Experiencia (E):

La experiencia (E) del postulante para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

- (i) El valor total en pesos de los **CONTRATOS** relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el postulante en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y
- (ii) El presupuesto oficial estimado del Proceso de Selección. La relación indica el número de veces que el postulante ha ejecutado **CONTRATOS** equivalentes a la cuantía del Proceso de Selección objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

Experiencia = Valor total **CONTRATOS** RUP/ (Presupuesto estimado x Porcentaje de participación en el proceso)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un postulante plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Selección objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el postulante no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el postulante debe diligenciar el formato correspondiente al Formulario N°5, el cual debe contener los **CONTRATOS** inscritos en el RUP en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF):

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del postulante con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	Mayores	40

El índice de liquidez del postulante se verifica con el RUP. Si el postulante no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

La capacidad técnica (CT’) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT’) el postulante debe diligenciar el Formato correspondiente al Formulario No. 6.

El puntaje de la capacidad técnica (CT’) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- **Saldo de CONTRATOS en Ejecución (SCE):**

El postulante debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el postulante está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 3 de la Ley 43 del 13 de diciembre de 1990, el cual contenga la lista de los **CONTRATOS** en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- (i) El valor del **CONTRATO**;
- (ii) El plazo del **CONTRATO** en meses;
- (iii) La fecha de inicio de las obras objeto del **CONTRATO**, día, mes, año;
- (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del postulante que presenta el certificado;
- (v) Si el **CONTRATO** se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el postulante no tiene **CONTRATOS** en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

La información debe relacionarse según lo establecido en el Formulario No. 7.

El cálculo del Saldo de los **CONTRATOS** en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del **CONTRATO** dividido por el plazo de **CONTRATO** y si el **CONTRATO** es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo **CONTRATISTA**. Si el número de días por ejecutar en un **CONTRATO** es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del **CONTRATO** en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un **CONTRATO** se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del **CONTRATO** en Ejecución de dicho **CONTRATO** debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la postulación del Proceso de Selección. El Decreto 791 de 2014 se refiere a los **CONTRATOS** para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los **CONTRATOS** para ejecutar obras civiles en desarrollo de **CONTRATOS** de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del **CONTRATISTA** para acometer nuevas obras es afectada tanto por los **CONTRATOS** públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los **CONTRATOS** suscritos por el postulante como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial

en las cuales participe el postulante.

- **Postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia:**

Los postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- **Capacidad de organización y financiera:** deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El postulante y el **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el postulante y el **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: Deben presentar el formulario No 8 que hace parte del presente documento como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del postulante, se debe presentar en la moneda legal del país en el cual fue contratado y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el postulante y el **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera. El postulante debe aportar copia de los **CONTRATOS** ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

El cálculo del Saldo de los **CONTRATOS** en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del **CONTRATO** dividido por el plazo del **CONTRATO** expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del **CONTRATO** y si el **CONTRATO** es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo **CONTRATISTA**. Si el número de días por ejecutar en un **CONTRATO** es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del **CONTRATO** en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2022 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2022 suscritos por el representante legal junto con un preinforme de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- (a) La información financiera presentada a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como vocero y administrador del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- (b) el postulante en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

- **Capacidad Residual de Contratación de un postulante plural:**

La Capacidad Residual de un postulante plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

9.- MODIFICAR parcialmente el literal b) del numeral **2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** el cual quedará de la siguiente manera:

2.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible así:

EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la suscripción del **CONTRATO** de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del **CONTRATO**. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

NT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
STAFF DE PERSONAL DE OBRA					
1	Director de obra.	Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor civil o Arquitecto constructor con posgrado en gerencia de proyectos o afines	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	SEIS (06) AÑOS de experiencia específica como director de Obra y TRES (03) PROYECTOS como Director de Obra en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Residente de obra	Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor civil o Arquitecto constructor Deberá contar con estudios de Coordinación BIM de al menos 120 horas.	SEIS (06) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Deberá contar con experiencia de Coordinación BIM de proyectos.	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como Residente de Obra y TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Residente de acabados	Profesional Arquitecto, Constructor civil o Arquitecto constructor	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación	TRES (03) AÑOS como diseñador o supervisor de arquitectura de acabados en edificaciones institucionales, dotacionales o comerciales por lo menos UN (01) PROYECTO de ellos debe presentar un área diseñada igual o superior a	100%

			superior.	DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000,00 m²)	
1	Coordinador BIM	Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor civil o Arquitecto constructor	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como especialista en planeación BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m ² .	75%
1	Residente de estructura	Ingeniero Civil	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como Residente de Estructura y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Residente de instalaciones hidráulicas	Profesional Ingeniero Civil, Constructor civil o Ingeniero Hidráulico	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como Residente de instalaciones hidráulicas y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Residente de instalaciones eléctricas	Ingeniero Eléctrico Electricista o afines	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como Residente de instalaciones eléctricas y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Residente de instalaciones de Voz y Datos – seguridad y Control	Ingeniero Eléctrico, Electrónico y/o de Sistemas	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como Residente de instalaciones de Voz y Datos – Seguridad y Control, y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y	100%

				CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	
1	Residente de Iluminación	Ingeniero Eléctrico Electricista o afines	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como Residente de instalaciones de iluminación, y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Residente de instalaciones mecánicas	Ingeniero Mecánico	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como Residente de instalaciones de mecánicas y de HVAC, y máximo TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	100%
1	Auxiliar profesional	Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor civil o Arquitecto constructor	UN (01) AÑO contado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Experiencia específica en ejecución de obras inmobiliarias, con al menos CIENTO VEINTE (120) horas certificadas en modelación y coordinación de proyectos dentro de la metodología BIM.	100%
1	Auxiliar profesional	Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor civil o Arquitecto constructor	UN (01) AÑO contado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Experiencia específica en ejecución de obras inmobiliarias, con al menos CIENTO VEINTE (120) horas certificadas en modelación y coordinación de proyectos dentro de la metodología BIM.	100%
1	Maestro de obra	Técnico en Construcción	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como Técnico.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como Maestro de Obra y máximo TRES (3) PROYECTOS de construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas.	100%
2	Almacenista	Técnico en Construcción	TRES (03) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo	DOS (02) AÑOS de experiencia específica como almacenista en ejecución de obras inmobiliarias	100%

			acredita como Técnico.		
2	Auxiliar de Almacén	Técnico en Construcción	DOS (02) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como Técnico.	UN (01) AÑOS de experiencia específica como auxiliar de almacén en ejecución de obras inmobiliarias	100%
STAFF ADMINISTRATIVO					
1	Residente SST	Profesional especializado en Salud y Seguridad en el Trabajo	Cuatro (04) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como Residente SST y TRES (03) PROYECTOS en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas.	100%
2	Auxiliar SST	Tecnólogo especializado en Salud y Seguridad en el Trabajo	DOS (02) AÑOS contados a partir de la expedición del título que lo acredita como Técnico.	N/A	100%
1	Profesional Administrativo y Financiero	Título profesional en las áreas de Conocimiento de: Economía, Administración, Contaduría y afines	TRES (03) AÑOS de Experiencia profesional en análisis financieros, seguimiento financiero a: Contratos y/o convenios y/o auditoría y/o supervisión y/o Interventoría y/o revisoría fiscal.	N/A	100%
HONORARIOS PROFESIONALES					
1	Comisión de topografía	1 topógrafo y 2 cadenero	Para el caso del topógrafo, OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Para los	Para el topógrafo, CINCO (05) AÑOS de experiencia específica lo cual deberá demostrar con certificaciones de tres proyectos de construcción de edificaciones. Para los Cadeneros, TRES (03) AÑOS desempeñándose como cadenero en comisiones de topografía en proyectos de construcción de edificaciones.	40%

			cadeneros, CINCO (05) AÑOS de experiencia general.		
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en suelos o geotecnia como mínimo.	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica desempeñándose como especialista y consultor en suelos y geotecnia, y al menos TRES (03) PROYECTOS edificaciones públicas o privadas donde una de ellas tenga 2 sótanos y cimentación profunda.	25%
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o afines	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	TRES (03) PROYECTOS de experiencia específica como ingeniero ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	30%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras como mínimo	DOCE (12) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	DIEZ (10) AÑOS de experiencia específica como especialista estructural y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista estructural de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	25%
1	Especialista Eléctrico y de iluminación	Ingeniero Eléctrico o electricista	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista eléctrico de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	15%
1	Especialista de Voz y Datos Seguridad y Control	Ingeniero Eléctrico, Electrónico y/o de Sistemas	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista de voz y datos – seguridad y control, y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista – seguridad y control de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos	15%

			superior	TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	
1	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	Ingeniero Civil con especialización en hidráulica o afines	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos TRES (03) PROYECTOS como especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	15%
1	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado y bioclimática	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en bioclimática o similares	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	TRES (03) AÑOS de experiencia específica como especialista en ventilación mecánica y/o bioclimática en proyectos de edificaciones públicas o privadas. donde al menos una de ellas sea de al menos TREINTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (35.000,00 m²)	15%
1	asesor para implementación certificación LEED	Profesional con Especialización en Diseños de Edificaciones Sostenibles o afines	CINCO (05) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	Mínimo TRES (3) PROYECTOS de edificaciones públicas o privadas en los cuales haya participado como Especialista LEED del contratista de obra, para la obtención de la certificación para construcciones sostenibles a nivel internacional. De los TRES (03) PROYECTOS Mínimo uno debió conseguir la certificación LEED GOLD al finalizar la obra.	60%
1	Especialista en presupuestos y programación	Ingeniero Civil o Arquitecto	DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como especialista en presupuestos y programación en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	100%
1	Profesional en Derecho.	Abogado	OCHO (08) AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	CINCO (05) AÑOS Experiencia profesional relacionada con asesorías en aspectos de contratación pública y privada.	50%
1	Profesional en	Ingeniero	OCHO (08)	Experiencia profesional certificada	50%

	Silvicultura Urbana	Forestal, Agrónomo, Biólogo o similar	AÑOS contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior	CUATRO (04) AÑOS en proyectos de silvicultura urbana y trámites en ambientales ante Corporaciones Autónomas Regionales. DOS (02) AÑOS como Coordinador	
--	---------------------	---------------------------------------	--	--	--

El **CONTRATISTA** deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación del Interventor y como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del **CONTRATO**. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por mínimo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más.

Sin perjuicio de que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del **CONTRATO**, El postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del **CONTRATO**.

Para todos y cada uno de los profesionales, el **CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por el interventor del **CONTRATO**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El **CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

Acreditación de la Formación Académica para el Personal Mínimo:

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

- a) Diploma o acta de grado
- b) Certificado de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, cuando se pretenda acreditar experiencia a partir de ese momento.
- c) Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, **EL CONTRATISTA** deberá indicarlo mediante escrito separado.
- d) Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
- e) Los profesionales que sean titulados en el extranjero deberán manifestar por escrito que la formación profesional con que cuentan cumple con los mismos aspectos curriculares

establecidos en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional para la profesión que pretenden acreditar como equivalente en el exterior a las solicitadas para el cargo a desempeñar. Para facilitar este requisito, se dispone la relación de normas a lugar en la siguiente página web: <http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-printer-264907.html>

- f) En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
- g) Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo:

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Aportar certificaciones y/o copia de los **CONTRATOS** laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
 - ✓ Nombre del contratante o empleador.
 - ✓ Nombre del **CONTRATISTA** o empleado.
 - ✓ Objeto y/o descripción del **CONTRATO** o del cargo ocupado.
 - ✓ Funciones, actividades u obligaciones del empleado o **CONTRATISTA**.
 - ✓ Fecha de inicio del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - ✓ Fecha de terminación del **CONTRATO** o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
 - ✓ Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
 - ✓ Teléfonos y direcciones para verificación.
- b) Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del **CONTRATO** o cualquier otro documento emitido por **EL CONTRATANTE** en el que conste la información requerida, **ÚNICAMENTE** como complemento de la certificación.
- c) No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
- d) Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslajos.

Equivalencias entre estudios y experiencia:

Se podrá prever la aplicación de equivalencias de conformidad con el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 bajo las siguientes circunstancias:

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las

funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

- Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.
- Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado a **EL CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del **CONTRATO** y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del interventor, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella señalada en el título **PERSONAL MÍNIMO** de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** que rige el proceso de selección.

El interventor se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por **EL CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el **CONTRATO**.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por **EL CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos y anexar copia del respectivo **CONTRATO**, de lo contrario no será tenido en cuenta por el interventor.

NOTA 1: EL CONTRATISTA garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del **CONTRATO** cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

NOTA 2: Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del **CONTRATO**, **EI CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, sin embargo, **NO** será objeto de remuneración en el desarrollo del **CONTRATO** objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocera y Administrador del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** y/o la **ANIM** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de

control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

NOTA 4: EI CONTRATISTA podrá contratar para los cargos de **ESPECIALISTAS**, personas de naturaleza jurídica para efectuar las labores asignadas; sin perjuicio de lo anterior, el personal deberá cumplir el perfil y con los requisitos de permanencia requeridos en el numeral **2.15 PERSONAL MINIMO REQUERIDO** y será aprobado por el interventor.

10. MODIFICAR parcialmente el numeral **3. CAUSALES DE RECHAZO**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera

3. CAUSALES DE RECHAZO

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

- 3.1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Comité Asesor Evaluador.
- 3.3. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y Administradora del **P.A. FC - PAD CSJ - TRIBUNALES MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, o del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, la existencia de colusión entre postulantes.
- 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir **con uno o varios de los requisitos mínimos**.
- 3.5. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 3.6. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
- 3.7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.
- 3.8. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.
- 3.9. Cuando el postulante no acredite la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente al momento de cierre y/o plazo de postulación.

- 3.10. Cuando no se encuentre suscrito el documento de conformación de la estructura plural por todos los integrantes de la asociación y este no sea claro en la naturaleza o tipo de documento o se preste a confusión.
- 3.11. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios, judiciales o aparece reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- 3.12. Cuando el representante legal o cualquiera de los socios de la persona jurídica, o como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, el postulante haya sido condenado en procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria o, se encuentre inhabilitado por delitos de carácter sexual o condenado y registrado en el REDAM por procesos de alimentos.
- 3.13. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) presente postulación y se le hubiere impuesto aplicación de la cláusula penal y/o terminación unilateral por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** antes **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y/o cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
- 3.14. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado.
- 3.15. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos.
- 3.16. Cuando la postulación económica presentada oferte en el **“VALOR GASTOS REEMBOLSABLES”** o el valor **“TOTAL HONORARIOS FIJOS (INCLUYE IVA + IMPUESTOS)”** o el valor **“TOTAL ADMINISTRACION DELEGADA”**, menos del 10% en cualquiera de los ítems correspondientes del presupuesto estimado para el presente proceso.
- 3.17. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma NO se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
- 3.18. Cuando se presenten postulaciones alternativas, parciales o condicionadas.
- 3.19. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación al momento del cierre junto con la postulación, o cuando la aportada no corresponda al proceso de selección a la que se presenta.
- 3.20. Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de **CONTRATOS** suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en los presente **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, esta regla será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.
- 3.21. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada.

- 3.22. Cuando el postulante, persona jurídica, en forma individual, o su (s) representante(s) legal(es)) o uno de los integrantes de la estructura plural haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, instruido por la **ANIM** en cualquiera de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS** constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
- 3.23. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios). Esta causal será verificada con la documentación aportada al momento del cierre del proceso junto con la postulación.
- 3.24. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) hayan participado en el proceso de selección para “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL NUEVO EDIFICIO DE TRIBUNALES (PALACIO DE JUSTICIA) DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA”.
- 3.25. Cuando el postulante o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) o su Representante Legal hayan hecho parte CONTRATO de consultoría no. 26/002/2021 cuyo objeto es “Consultoría para “Realizar los Diseños Arquitectónicos y los Estudios y Diseños Técnicos Complementarios Definitivos para la Construcción del Nuevo Edificio del Consejo Superior de la Judicatura, ubicado en la Ciudad de Medellín, Calle 41 n°52-152, centro administrativo departamental “La Alpujarra”.
- 3.26. Cuando el postulante haya tenido o se encuentre en un proceso de incumplimiento, afectación de pólizas y procesos de controversias contractuales, aun cuando se haya resuelto mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos con la FIDUCIARIA y o LA ANIM.
- 3.27. En los demás casos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

11.MODIFICAR parcialmente el numeral **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA el cual quedará de la siguiente manera:

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El interesado en postularse deberá revisar la documentación incluida en el archivo tipo Google Drive, el cual hace parte integral de los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, en tanto corresponde con todos los requisitos técnicos del **CONTRATISTA** ejecutor de la obra. La documentación disponible es la siguiente:

Anexo 1: Costo Directo de la Construcción

Anexo 2: Especificaciones técnicas de construcción

Anexo 3: Estudios y Diseños

Anexo 4: Anexo Técnico

Anexo 5: Permisos y Resoluciones aplicables (Se incluye el AUTO No. 00-000203 notificado el 27 de febrero de 2024, emitido por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA)

Anexo 6: Matriz de Riesgos

Anexo 7: Postulación Económica (Se modifica el anexo)

Anexo 8: Reglamento Interno Archivo Correspondencia (GDT-RG-01) Versión 1 de la ANIM.

Anexo 9: Formularios Financieros en formato Excel

El enlace para descargar los archivos es el siguiente: _

<https://avbgov->

my.sharepoint.com/personal/comunidad_avbgov_onmicrosoft_com/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcomunidad%5Favbgov%5Fonmicrosoft%5Fcom%2FDocuments%2FCarpeta%20Procesos%20ANIM%20No%20Borrar%2F2024%2FVINCULO%20DE%20CONSULTA%20DE%20ANEXOS%20T%C3%89CNICOS%20PROCESO%20INV%2EP%20NO%2E%205%20DE%202024&ga=1

Además, en los TÉRMINOS DE REFERENCIA se incluyen los siguientes formularios:

Formulario 1: Carta de presentación de la postulación.

Formulario 2: Postulación económica (Se modifica el anexo)

Formulario 3: Relación experiencia admisible.

Formulario 4: Relación experiencia adicional-

Formulario 5: Contratos inscritos en el RUP

Formulario 6: Certificación de la capacidad técnica para cálculo de factor residual

Formulario 7: Saldo de contratos en ejecución para cálculo de factor residual

Formulario 8: Experiencia para extranjeros para cálculo de factor residual.

Formulario 9: Modelo de certificación de pago de aportes (PERSONA JURÍDICA)

Formulario 10: Compromiso de confidencialidad.

Formulario 11: Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional.

Formulario 12: Certificación de personal en condición de pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujeta de especial protección constitucional

Formulario 13: Documento de Constitución de la Respectiva Estructura Plural.

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá, catorce (14) de marzo de 2024.